



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 883-2025-CCO-UNJ

Jaén, 27 de noviembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 303-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de mayo de 2025; Acta de Revisión de Informe Final del Proyecto Autofinanciado RSU: “Manejo del Lenguaje de Programación Python en los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de los Estudiantes del 5to Ciclo del Programa de Estudio Desarrollo de Sistemas de Información del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “4 de junio 1821” de Jaén, 2025”, de fecha 06 de noviembre de 2025; Oficio N° 252-2025-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria; Oficio N° 1417-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 1102-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 046-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante artículo 124 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: “La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, así como la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 883-2025-CCO-UNJ

27-NOVIEMBRE-2025

constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria". Asimismo, mediante artículo 125 establece que: "Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente";

Que, mediante artículo 498 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente";

Que, mediante artículo 176 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto";

Que, mediante Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante artículo 36 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que: "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social";

Que, mediante artículo 66 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén establece que dentro de las obligaciones de los responsables de las propuestas y/o iniciativas de responsabilidad social universitaria tenemos: a. Informar periódicamente a los Comités de responsabilidad Social y la DRSU, sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual RSU de cada Escuela, b. Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos, c. No abandonar el proyecto bajo ningún concepto y d. Presentar el informe final;

Que, mediante artículo 79 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Todo proyecto de RSU debe ser aprobado por la DRSU y concluye con la presentación del Informe Final de ejecución";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 883-2025-CCO-UNJ

27-NOVIEMBRE-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 303-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "MANEJO DEL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PYTHON EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL 5TO CICLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "4 DE JUNIO 1821" DE JAÉN, 2025", de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución, cuyos autores son los siguientes Docentes:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Paredes Guerrero, Angel Wilmer	Ciencias Básicas y Aplicadas	08141134
Arce Fernández, Nilthon	Ciencias Básicas y Aplicadas	45071336
Pintado García, Danette	Ciencias Básicas y Aplicadas	03383915
Colmenares Mayanga, Wagner	Ciencias Básicas y Aplicadas	17592222

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 576-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve RECONFORMAR el "Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén", conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	18145876	Directora
Lic. Psic. Nohemi Rocio Fonseca Loayza	27750980	Gestión Organizacional
Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Formación
Dra. Rosario Yaquelinny Llauce Santamaria	43984456	Investigación
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	41472196	Participación Social

Que, mediante Acta de Revisión de Informe Final del Proyecto Autofinanciado RSU: "Manejo del Lenguaje de Programación Python en los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de los Estudiantes del 5to Ciclo del Programa de Estudio Desarrollo de Sistemas de Información del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de junio 1821" de Jaén, 2025", de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrito por los integrantes del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria en el cual llegaron a la conclusión que el citado Informe Final del Proyecto cumple con los criterios de pertinencia, viabilidad técnica y alineación con los enfoques de Responsabilidad Social Universitaria. Asimismo, promueve prácticas sostenibles en beneficio de la comunidad y el entorno, por lo que, aprueban por unanimidad el presente Informe de Proyecto de RSU Autofinanciado;

Que, mediante Oficio N° 252-2025-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 10 de noviembre de 2025, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria alcanza a la Vicepresidenta Académica, el Informe Final de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "Manejo del Lenguaje de Programación Python en los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de los Estudiantes del 5to Ciclo del Programa de Estudio Desarrollo de Sistemas de Información del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de junio 1821" de Jaén, 2025", asimismo, señala que, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria con el apoyo del Consejo Directivo RSU ha revisado, observado y valorado dicho Informe Final, por lo que, adjunta Informe Final del Proyecto en mención, para su conocimiento y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1417-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe Final de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "Manejo del Lenguaje de Programación Python en los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de los Estudiantes del 5to Ciclo del Programa de Estudio Desarrollo de Sistemas de Información del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de junio 1821" de Jaén, 2025", asimismo, señala que, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria con el apoyo del Consejo Directivo RSU ha revisado, observado y valorado dicho Informe Final, por lo que, adjunta Informe Final del Proyecto en mención, para su conocimiento y aprobación mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 883-2025-CCO-UNJ

27-NOVIEMBRE-2025

Información del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de junio 1821" de Jaén, 2025", para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 046-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 1102-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Informe final de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "MANEJO DEL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PYTHON EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL 5TO CICLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "4 DE JUNIO 1821" DE JAÉN,2025", conforme al tenor de la parte resolutive. RECONOCER y FELICITAR a los autores por haber cumplido con la ejecución del Proyecto conforme a los lineamientos institucionales establecidos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe final de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "MANEJO DEL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PYTHON EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL 5TO CICLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "4 DE JUNIO 1821" DE JAÉN,2025", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuyos autores son los siguientes:

DOCENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI N°
*MBA. Angel Wilmer Paredes Guerrero	Ciencias Básicas y Aplicadas	08141134
Dr. Nilthon Arce Fernández	Ciencias Básicas y Aplicadas	45071336
Mg. Danette Pintado García	Ciencias Básicas y Aplicadas	03383915
Dr. Wagner Colmenares Mayanga	Ciencias Básicas y Aplicadas	17592222

*Docente Responsable

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y FELICITAR a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los Autores señalados en el **ARTÍCULO PRIMERO**, por haber cumplido con la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "MANEJO DEL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PYTHON EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL 5TO CICLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "4 DE JUNIO 1821" DE JAÉN,2025", conforme a los lineamientos institucionales establecidos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de esta Casa Superior de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 883-2025-CCO-UNJ

27-NOVIEMBRE-2025

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Autores señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Riseb Zapata
PRESIDENTE

